

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de junio de 1986.-

Visto el presente expediente N°391.369/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia y Secretaría Electoral de Viedma (Río Negro); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la propietaria del edificio, / sito en la calle Garrone N° 153 de dicha ciudad, comunica su decisión de no renovar el contrato de locación // del referido inmueble.-

Que, en consecuencia, corresponde adoptar las medidas tendientes a dar solución al problema planteado en estas actuaciones.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a iniciar -por actuaciones separadas- los trámites necesarios para convocar una licitación tendiente / a obtener la locación de un edificio que permita la instalación de los Tribunales Federales de Viedma (Río Negro), contemplándose las siguientes alternativas:

a) para sede de las dependencias ubicadas en Garrone N° 153;

b) para la instalación de dichos organismos y la Secretaría Electoral;

c) para alojar las citadas dependencias y el Juzgado Federal y Ministerios Públicos del asiento; y

d) para la ubicación de todos los tribunales y organismos de la jurisdicción.

2°) El monto destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986.-

//////

//////

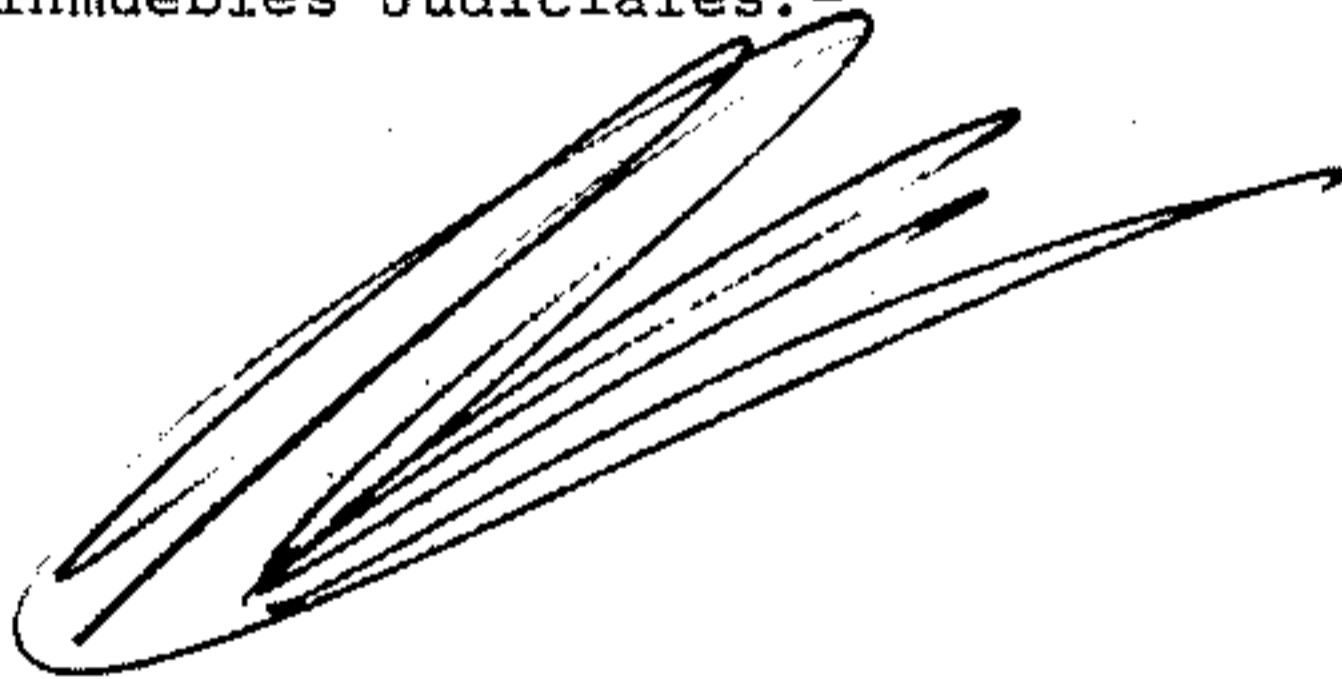
3°) Devolver a la Subsecretaría de Administración las presentes actuaciones a fin de que, con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma:

a) lleve a conocimiento de la propietaria la imposibilidad actual de proceder a la requerida desocupación hasta tanto pueda lograrse el alquiler de locales aptos para / satisfacer las necesidades de un adecuado funcionamiento de los tribunales federales de ese asiento;

b) solicite al locador la presentación de una oferta a / los fines de renovar oportunamente el contrato de locación del inmueble de que se trata, con el compromiso de esta Corte Suprema de proceder a su devolución ni bien / se concrete la circunstancia señalada en el inciso anterior.-

4°) Regístrese, remítase fotocopia de la presente al Departamento de Compras a los fines dispuestos en el Artículo 1° y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

a.me



JOSE SEVERO CABALLERO